



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 049 -2012- FONDEPES/SG

Lima, 31 MAYO 2012

VISTA: la Nota N° 250-2012-FONDEPES/OGA en la que la Jefa de la Oficina General de Administración solicita la aprobación de las bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2012-FONDEPES para la ejecución de la obra: *"Adaptación Tecnológica por medio de la Implementación de un módulo demostrativo de Cultivo de Tilapias en la Región Piura"* y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, en aras de cumplir con los criterios de transparencia y eficiencia en la utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 023-2012-FONDEPES/SG, se aprobó el Expediente Técnico de la Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2012-FONDEPES para la ejecución de la Obra: *"Adaptación Tecnológica por medio de la Implementación de un módulo demostrativo de Cultivo de Tilapias en la Región Piura"*, por un valor referencial de seiscientos doce mil quinientos nueve con 03/100 Nuevos Soles (S/. 612,509.03), incluidos impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, determinados al mes de enero de 2012 y con un plazo de ejecución de 120 días calendario;



M. OCHOA

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 039-2012-FONDEPES/SG, se aprobó administrativamente el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2012-FONDEPES para la ejecución de la Obra: *"Adaptación Tecnológica por medio de la Implementación de un módulo demostrativo de Cultivo de Tilapias en la Región Piura"*, por un valor referencial de seiscientos doce mil quinientos nueve con 03/100 Nuevos Soles (S/. 612,509.03); asimismo en dicha resolución se designó al comité especial encargado del proceso de selección



J. DIAZ

Que, luego de aprobado el expediente de contratación el Presidente del Comité Especial designado, comunica la culminación de la elaboración de las bases administrativas del proceso de selección señalado en el párrafo anterior y solicita la elaboración del proyecto de resolución para la aprobación de las citadas Bases;

Que, corresponde al Comité Especial, designado, la elaboración de las Bases y la elevación de las mismas para la aprobación de la autoridad competente, luego de lo cual dispondrá la convocatoria del proceso, de acuerdo a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante "el Reglamento");

Que, el Comité Especial es el responsable de que el proceso de selección se encuentre con arreglo a ley, conforme a lo señalado en el artículo 25° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 (en adelante "la Ley");

Que, además, las Bases del proceso de selección tienen que ser aprobadas por el titular de la entidad o por el funcionario al que se le haya delegado ésta facultad, conforme a lo señalado en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, igualmente, el citado artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado concordado con el artículo 39° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establecen el contenido obligatorio que deben tener las Bases elaboradas por el Comité Especial;

Que, resulta pertinente señalar que en la elaboración de los factores de evaluación de las bases correspondientes al objeto del presente proceso de selección, se debe tener en cuenta necesariamente lo señalado por el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que establece los factores a considerar en estos casos;

Que, de la evaluación formal realizada a los antecedentes remitidos se puede observar que el Comité Especial designado ha elaborado las Bases administrativas del Proceso de selección, siguiendo lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, mediante Resolución Jefatural N° 392-2010-FONDEPES/J, del 30.12.2010, modificada por la Resolución Jefatural N° 322-2011-FONDEPES/J, del 27.10.2011 y por la Resolución Jefatural N° 329-2011-FONDEPES/J, del 05.11.2011, la Jefatura del FONDEPES delegó a la Secretaría General de la entidad, la facultad de aprobar las bases;

En consecuencia, con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a su competencia, y;



De conformidad con la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29814 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012; el Decreto Legislativo N° M. OCHOA 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en el ejercicio de la función establecida en el literal k) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar administrativamente las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2012-FONDEPES para la ejecución de la Obra: "Adaptación Tecnológica por medio de la Implementación de un módulo demostrativo de Cultivo de Tilapias en la Región Piura", por un valor referencial de seiscientos doce mil quinientos nueve con 03/100 Nuevos Soles (S/. 612,509.03), incluidos impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, determinado al mes de enero de 2012.

Artículo 2°.- El Comité Especial debe proceder a la publicación de las Bases aprobadas y a la respectiva convocatoria en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- El Comité Especial es responsable de que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26° de Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las Directivas del OSCE.

Artículo 4°.- Remitir copia Certificada de la presente Resolución a cada miembro del Comité Especial, así como, a la Oficina General de Administración para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese;

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

JESSYCA DIAZ VALVERDE
Secretaría General